



ORDENANZA MUNICIPAL N° 683-2020-MPI

Ilo, 17 de Febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° y 33° del Decreto Supremo N°156-2004-EF, "Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal", establece la escala progresiva y acumulativa para determinar el impuesto predial y el pago mínimo del Impuesto Predial del 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y monto mínimo del Impuesto al Patrimonio Vehicular del 1.5% de la UIT, vigente al 1° de enero del año a que corresponde la obligación tributaria.

Que, el segundo párrafo del artículo 14° y 34° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", dispone que la actualización de los valores de predios para las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, **"Las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, exoneran de estas dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley"**, asimismo el artículo 40 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, "Texto Unico Ordenado del Código Tributario", establece que **"Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"**.

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", señala que **"Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas"**. Para el presente año se ha realizado por servicios de terceros el Estudio de Costos y el Informe Técnico Financiero del servicio del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores el que incluye la entrega masiva al domicilio fiscal de los contribuyentes de la declaración jurada mecanizada del impuesto predial-avalúo, impuesto al patrimonio vehicular y los cronogramas de pago de impuestos y arbitrios municipales.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", establece que **"La base imponible para la determinación del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital"**. Los elementos para determinar la base imponible del impuesto predial para el año 2020, son los siguientes:

- Resolución Ministerial N° 351-2019-VIVIENDA, publicada el 30.OCT.2019, aprueban ANEXO I "Valores Unitarios Oficiales de Edificación para la Costa (excepto Lima Metropolitana y Callao)" y el Instructivo para la Determinación de la Base imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características, uso especiales o sistemas constructivos No convencionales para el cálculo del Impuesto Predial 2020".
- Resolución de Gerencia Regional N° 0012-2019-GRM/GRVCS, Aprueban "Los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos para el Distrito de Ilo", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 350-2019-VIVIENDA, Aprueban "Listados de Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos ubicados en la Provincia de Ilo", vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 172-2016-VIVIENDA, Aprueban el "Reglamento Nacional de Tasaciones", en cuyo dispositivo también aprueba las "Tablas I, II, III y IV de Depreciación Por Antigüedad y Estado de Conservación Según el Material Estructural Predominante".
- Decreto Supremo N° 380-2019-EF del 20.DIC.2019, aprueba la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2020 y se ha fijado en Cuatro Mil Trecientos y 00/100 Soles S/. 4,300.00.

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2020-EF/15, aprueba la **"Tabla de Valores referenciales de vehículos para efectos de determinar la Base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2020"**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de enero de 2020.



Que, mediante el Informe N° 003-2020-VRCC-SGF-GR-MPI del Especialista Tributario, Informe N° 003-2020-GR-MPI del Gerente de Rentas, Informe N° 020-2020-SGC-GAF-MPI y Proveído N° 151-2020-GAF-MPI del Gerente de Administración Financiera, Informe N° 007-2020-FRR-SGPDO-GPE-MPI y Proveído N° 228-2020-GPE-MPI y del Gerente de Planeamiento Estratégico, Informe N° 024-2020-JCM-GAJ-MPI, Informe N° 92-2020-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 07-2020-NAC/CDLIA/MPI de la Comisión de Desarrollo Local Institucional y Administración, es de opinión FAVORABLE aprobar La emisión masiva de la declaración jurada mecanizada del impuesto predial-avaluo, impuesto al patrimonio vehicular, impuestos mínimos anuales, la escala progresiva acumulativa para determinar el impuesto predial, fechas de vencimientos de pago de los impuestos y arbitrios municipales y lugares de pago de tributos para el ejercicio gravable 2020

Estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF "Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", Decreto Supremo N° 133-2013-EF "Texto Unico Ordenado del Código Tributario" y normas modificatorias; el Reglamento Interno del Concejo Municipal y asumiendo la presidencia del pleno el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo y por votación UNANIME se aprobó la siguiente:

ORDENANZA "AUTORIZAR LA EMISION MASIVA DE LA DECLARACION JURADA MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL-AVALUO, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, IMPUESTOS MINIMOS ANUALES, LA ESCALA PROGRESIVA ACUMULATIVA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTOS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES y LUGARES DE PAGO DE TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO GRAVABLE 2020"

ARTÍCULO PRIMERO.- DERECHO DE PAGO DE LA EMISION MECANIZADA MASIVA DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y AL PATRIMONIO VEHICULAR PARA EL AÑO 2020:

- APROBAR**, la Estructura de Costos y el Informe Técnico por el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de la Declaración Jurada del Impuesto Predial-avalúo e Impuesto al Patrimonio Vehicular para el año gravable 2020, documento que forma parte como anexo de la presente Ordenanza.
- APROBAR**, El derecho de pago por emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial mecanizada-avalúo y del impuesto al patrimonio vehicular siguiente:

CONCEPTO	DERECHO DE PAGO (en soles)
DECLARACION JURADA IMPUESTO PREDIAL-AVALUO.	
a) Por primer predio	10.00
b) Por cada predio adicional	2.00
c) Duplicado de avalúo.	2.00
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR.	
a) Por primer vehículo	10.00
b) Por cada vehículo adicional	2.00
c) Duplicado de declaración jurada-mecanizado.	2.00

ARTICULO SEGUNDO.- EMISION MECANIZADA MASIVA DE LA DECLARACION JURADA PARA EL AÑO 2020:

AUTORIZAR, El servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Patrimonio Vehicular y los Arbitrios Municipales de recibos de pago para el año 2020.

ARTICULO TERCERO: ESCALA PROGRESIVA ACUMULATIVA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO PREDIAL DE 2020:

APROBAR, en soles la ESCALA PROGRESIVA, siguiente:

TRAMO DE AUTOAVALUO / AVALUO		ALICUOTA	IMPUESTO PREDIAL (en soles)	
(en UIT)	(en soles)		PARCIAL	ACUMULADO
De 0 Hasta 15 UIT	De 0 Hasta 64,500.00	0.20 %	129.00	129.00
De 15 UIT Hasta 60 UIT	De 64,500.01 Hasta 258,000.00	0.60 %	1,161.00	1,290.00
Más de 60 UIT	Más de 258,000.01	1.00 %		

ARTICULO CUARTO.- PAGO MINIMO ANUAL DE LOS IMPUESTOS:

- Impuesto Predial, pago Mínimo en VEINTICINCO Y 80/100 SOLES (S/. 25.80) el 0.6% de la UIT., vigente para el año 2020.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular, pago Mínimo en SESENTA Y CUATRO con 50/100 SOLES (S/. 64.50), equivale el 1.5% de la IUT., para el año 2020.



ARTICULO QUINTO.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS IMPUESTOS:

El plazo para el cumplimiento obligatorio para presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Declaraciones Juradas del Impuesto al Patrimonio Vehicular 2020, vence el último día hábil del mes de marzo del 2020.

ARTICULO SEXTO.- FECHAS DE VENCIMIENTO Y FORMAS DE PAGO DE TRIBUTOS:

a) IMPUESTO PREDIAL e IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR DEL 2020:

Las fechas de vencimiento y la forma de pago es el siguiente:

a.1) PAGO AL CONTADO: Pagar las cuatro (4) cuotas-trimestrales, hasta el último día hábil del mes de marzo de 2020.

b.1) PAGO FRACCIONADO: Pagar en cuatro (4) cuotas-trimestrales en partes iguales y en las fechas de vencimiento siguientes:

- **Primera Cuota** : Hasta el último día hábil del mes de Marzo 2020.
- **Segunda Cuota** : Hasta el último día hábil del mes de Mayo 2020, más reajuste del Índice de Precio al Por Mayor (IPM).
- **Tercera Cuota** : Hasta el último día hábil del mes de Agosto 2020, más reajuste del Índice de Precio al Por Mayor (IPM).
- **Cuarta Cuota** : Hasta el último día hábil del mes de Noviembre 2020, más reajuste del Índice de Precio al Por Mayor (IPM).

b) ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y, DE SEGURIDAD CIUDADANA DE VIVIENDA Y COMERCIAL para el año 2020, en las fechas de vencimiento de pago es siguiente:

- Enero, Febrero y Marzo : Vence el último día hábil del mes de Marzo 2020.
- Abril a Diciembre : Vence el último día hábil de cada mes del 2020.

ARTICULO SETIMO.- INTERESES MORATORIOS:

Los pagos posteriores a las fechas de vencimiento señalados en el artículo quinto y sexto de la presente Ordenanza, por concepto del impuesto predial, al patrimonio vehicular, los arbitrios municipales y multas tributarias, está sujeto al Interés Moratorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, "Texto Unico Ordenado del Código Tributario".

ARTICULO OCTAVO.- LUGARES DE PAGO O RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

1. Avenida Costanera N° 1200-1202, local central de la municipalidad.
2. Jirón Mirave N° 212 - cercado de Ilo.
3. Agencia de Pampa Inalámbrica.
4. Mercado de Miramar, tienda 1er. piso.

ARTICULO NOVENO.- Encargar a la Gerencia de Rentas y la Gerencia de Administración Financiera y sus respectivas unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO DECIMO.- La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vinca Aguilar
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO



INFORME TECNICO

DETERMINACION DE LOS COSTOS DE LA EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR DEL EJERCICIO 2020.

ILO, DICIEMBRE 2019


FLORENTINA TORRES
INGENIERA DE SISTEMAS
COLECCION DE ING. DEL PERU N° 71024

PRESENTACION

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referido a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, Compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente y así como el vencimiento de pago de los citados tributos correspondiente al ejercicio 2020.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes regulares, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc. cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Provincial de Ilo con lo dispuesto por el Artículo 40, de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que puedan cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2020, en la jurisdicción del Distrito de ILO, está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT para el año 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante D.S. N° 298-2018-EF, ha fijado y determinado el monto de S/4300 , siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

INDECOPI
COLECCIÓN DE INFORMES DEL PUEBLO

1.- BASE LEGAL:

- TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias
- STC Exp. N° 053-2004-PI/TC
- STC Exp. N° 041-2004-AI/TC
- Resolución Defensoría N° 044-2006/DP
- Informe Defensoría N° 106
- Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI

2.- INTRODUCCION:

La Municipalidad Provincial de Ilo, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada, el cual consiste en la actualización de valores; como: Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, así como la actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento correspondiente al ejercicio 2020, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria, equitativa entre contribuyentes tomándose en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

3.- EL EJERCICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCION TERRITORIAL:

SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

3.1 Explicación del Costo del Servicio entre el número de contribuyentes.

Este servicio generará para el ejercicio 2020 un costo total de S/226,206.93 los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes según el número de predios que tengan, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada por el impuesto Predial correspondiente al

ejercicio 2020, la Municipalidad Provincial de Ilo, no ha considerado inafectaciones, estando todo el universo de contribuyentes de la jurisdicción distrital afectados al pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

CONTRIBUYENTES/ PREDIOS 2020	
CONTRIBUYENTES/ PREDIOS	CANTIDAD
Contribuyentes de la Emisión Masiva 2020	22000
Predios Adicionales en la Emisión Masiva 2020	3200
Predios Considerados en el Emisión Masiva 2020	25200

Referencia: Resumen por sectores al 16/12/2019

Los costos que genera este servicio; tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Ilo, dentro de ello brindar una atención personalizada al contribuyente, y del mismo modo haciéndole llegar las DD.JJ. de Auto valúo mecanizada en cada ejercicio gravable, así como las liquidaciones de pagos, con la respectiva orientación tributaria para que puedan cumplir con las obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

3.2 Derecho de la Emisión Mecanizada.

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los arbitrios municipales la actualización y determinación de tasa por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parque y Jardines y Serenazgo, así como actualización de zonificación, usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

3.3 Proceso de la Emisión Mecanizada

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2020, será desarrollado directamente por personal del municipio entre Empleados Permanentes Nombrados, Empleados Contratados, Obreros Permanentes y otros trabajadores y/o servicios en general.

Por el cual se ha diseñado un Plan de Trabajo a desarrollarse en un mes y consta de las siguientes etapas:

Etapa 1. Actualización de Datos: Esta etapa consiste en la realización de los trabajos de digitación de datos al sistema informático, necesarios para la valorización los datos son: valores arancelarios rústicos, urbanos, valores de edificación, tablas de depreciación.

Etapa 2. Revisión y Corrección de Datos: Esta etapa consiste en la revisión minuciosa de los datos que se encuentren incompletos por errores de digitación o de operación, como son.- revisión y corrección de datos del directorio de contribuyentes, revisión y corrección de datos del directorio de predios, etc.

Etapa 3.- Mantenimiento del Sistema Tributario: En esta etapa comprende el análisis diseño y la implementación de los aplicativos del sistema tributario, que permita activar los valores para el nuevo ejercicio o emitir Este servicio lo realizara persona contratada o nombrado especializado en informática y tributación municipal. Se desarrolla las siguientes tareas: mantenimiento de los procedimientos de impuesto predial, mantenimiento de los procedimientos de arbitrios, etc.

Etapa 4.-Procesamiento de Datos: El personal desarrollará los procesos informáticos necesarios para la ejecución de la emisión, para el cálculo de la valorización, determinación y generación de la cuenta corriente y se realizará en dos momentos:

Primero en el servidor de prueba para ser revisado y aprobado los procesos, que luego serán procesados en el servidor principal.

Etapa 5.-Revisión de los Datos Emitidos: En esta etapa se ejecutará luego de la anterior, para proceder a la revisión de los nuevos datos generados en la emisión. La revisión consiste en lo siguiente: revisión de datos de las DDJJ, determinación del auto avalúo y base imponible, del impuesto predial, de las tasas de arbitrios.

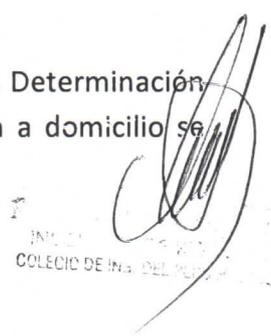
Etapa 6.-Proceso de Impresión de Cuponera: En esta etapa luego de ser aprobado y emitido en el servidor principal se procede a la impresión de los formatos pre impresos por el personal designado. Realizando las siguientes tareas: impresión de reportes, impresión de los cargos de recepción, impresión de reportes de la emisión.

Etapa 7.-Clasificación y Empaquetado: En esta etapa se empleará el personal previamente capacitado para realizar las tareas de clasificación de los formatos impresos, agrupándolos por zonas y vías continuando con la compaginación de las cuponeras, o armado donde se pondrá el folder de la cuponera, los formatos pre impresos de HR, PU, HLA, AD, estado de cuenta y hojas informativas, dentro de una bolsa transparente y sellada y se engrampará el cargo de entrega. Las cuponeras armadas serán empaquetadas y sujetadas con ligas para ser entregados a los distribuidores, un equipo designado de personas se encargará del control de calidad de las cuponeras antes de su distribución.

Etapa 8.-Distribución Domiciliaria: El personal designado, previamente capacitado se encargarán de la distribución de las Cuponeras dentro del distrito.

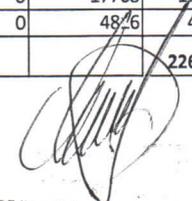
4.- ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Estructura de Costos por el Servicio de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular 2020 y su distribución a domicilio se muestra en el siguiente cuadro:



INSTITUCION MUNICIPAL
COLECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO FISCAL 2020								
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA								
<i>Personal Administrativo (Regimen 276)</i>						14713.56	31593.84	
Tecnico Administrativo-Tributario(actualización de da	2	Persona	3400	100%	0	3400	6800.00	
Tecnico Adm.Trib.(Verificación de ingreso de arancel	4	Persona	3371.27	15%	0	3371.27	13485.08	
Técnico Administrativo- Supervisor General	1	Persona	4575.82	100%	0	4575.82	4575.82	
Programador de Sistemas I (Procesamiento de Datos)	2	Persona	3366.47	100%	0	3366.47	6732.94	
<i>Personal por Servicios</i>						1200	1200.00	
Tecnico Administrativo-Apoyo en Notificación	1	Persona	1200	100%	0	1200	1200.00	
COSTO DE MATERIALES						2557.5	92840.00	
Toner para impresión	15	Unidad	1200	100%	0	1200	18000.00	
Papel Bond	200	Millar	135	100%	0	135	27000.00	
Utiles de escritorio	1	Global	1200	100%	0	1200	1200.00	
Lapicero	100	Unidad	1.5	100%	0	1.5	150.00	
Grapa	10	cajas	6	100%	0	6	60.00	
Archivador	50	Unidad	7	100%	0	7	350.00	
Resaltador	10	Unidad	2.5	100%	0	2.5	25.00	
Cinta de embalaje	10	Unidad	5.5	100%	0	5.5	55.00	
Folder de cartulina con diseño	26000	Servicio	1.5	100%	0	1.5	39000.00	
Impresora Iazer - 2019	1		7000			7000	7000.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						256.25	1281.25	
Computadora (compra 2000)	5	Unidad	4500	0	25%	93.75	468.75	
Impresora (compra 2000)	5	Unidad	7800	0	25%	162.5	812.50	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1700	59900.00	
Digitadores	4	Persona	1200	100%	0	1200	4800.00	
Notificadores	100	Persona	500	100%	0	500	50000.00	
Supervisor General de campo de notificadores	1	Persona	1500	100%	0	1500	1500.00	
Supervisor de campo de notificadores.	3	Persona	1200	100%	0	1200	3600.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
<i>Personal Administrativo (Regimen 276)</i>						6240.644	6240.64	
Gerente de Administracion Tributaria	1	Persona	6000	40%	0	2400	2400.00	
Sub Gerente de Estadistica e Informatica	1	Persona	5000	40%	0	2000	2000.00	
Secretaria de Gerencia de Administracion Tributaria	1	Persona	3401.61	40%	0	1360.644	1360.64	
Secretaria de Sub Gerencia de Registro y Determinac	1	Persona	1200	40%	0	480	480.00	
OTROS COSTOS INDIRECTOS						2727	5670.00	
Polos y gorros para notificadores de carpeta avaluo	110	Servicio	22	100%	0	22	2420.00	
Refrigerio para notificadores de carpeta del avaluo	110	Servicio	5	100%	0	5	550.00	
viaticos, pasajes y alojamiento	1	Servicio	2000	100%	0	2000	2000.00	
Movilidad/Combustible	1	Servicio	700	100%	0	700	700.00	
COSTOS FIJOS						27481.2	27481.20	
Energia Electrica	1	Servicio	12243	40%	0	4897.2	4897.20	
Agua y Alcantarillado	1	Servicio	44420	40%	0	17768	17768.00	
Limpieza y Seguridad	1	Servicio	12040	40%	0	4816	4816.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA								226206.93


 INICIO
 COLECCION DE INICIO DEL AÑO FISCAL 2020

5.- EXPLICACION DETALLADA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento de costos de este servicio:

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA:

(2) **Técnico Administrativo – Tributario** (Registro y Actualización de datos), es personal empleado permanente que realiza las actividades de actualización de datos, por ser personal con experiencia y por contar con mayor responsabilidad en el manejo, con un porcentaje de dedicación del 100% generando un gasto de S/ 6800 soles.

(2) **Programador de Sistemas** (Procesamiento de datos), es el personal empleado permanente que realiza las actividades de procesamiento de datos, por ser personal con experiencia y asume responsabilidad en el manejo, con un porcentaje de dedicación del 100% generando un gasto de S/6732.94 soles.

(1) **Técnico Administrativo Tributario- Supervisor General**, personal empleado permanente que realiza la coordinación de todo el proceso del Avaluo 2020, quien tiene amplia experiencia y asume responsabilidad para la entrega de los avalúos a domicilio, supervisando todas las etapas el Avaluo hasta su culminación con un 100% de dedicación generando un gasto de S/4575.82 soles.

(4) **Tecnico Administrativo - Tributario**. Personal empleado permanente que realiza la verificación o validación del ingreso de aranceles a la Base de Datos del Sistema de Administración Tributario – Ilo(Sistema de Software), con un 15% de dedicación generando un gasto mensual de S/ 13485.08 Soles.

COSTO DE MATERIALES

Son los útiles de oficina que se les da a cada uno de los responsables en el proceso de emisión mecanizada que se usaran para un correcto desempeño de las funciones de los trabajadores destinándose el 100% de dedicación generando un gasto de S/ 92840 soles se utiliza en la emisión mecanizada de Arbitrios.

Tóner para impresión: Es el Tóner que usan las impresoras para los trabajos de impresión y emisión de la información de la HLA, del PU y del HR destinándose el 100 % de dedicación generando un gasto de S/18,000.00 soles.

Papel bond A4 de 75 gr, el cual se utiliza para imprimir los formatos de emisión mecanizada de los arbitrios destinándose el 100% de dedicación generando un gasto de S/27,000.00 soles.

Lapiceros, es importante que se entregue a los trabajadores para sus diferentes anotaciones destinándose el 100% de dedicación generando un gasto de S/. 150.00 soles.

Grapas 26-6, material que se utiliza para engrampar los cargos donde va impreso nombres y direcciones del contribuyente, cuya dedicación es del 100% generándose un gasto de S/ 60.00 soles.

Archivadores, implemento necesario para el archivo de documentos importantes destinándose el 100% de dedicación generando un gasto de S/ 350.00 soles.

Resaltadores colores variados, para resaltar las rutas de los planos por donde van a ser su recorrido, destinándose el 100% de dedicación generando un gasto de S/25.00 soles.

Cinta de embalaje, para embalar o sellar las cajas donde se guardan las cuponeras por grupos y zonas, destinándose el 100% de dedicación generándose un gasto de S/ 55.00 soles.

Folder de Cartulina, son los files donde se mostrará y conservará la información que se entregará al contribuyente, información de la declaración jurada de actualización de datos del contribuyente, estado corriente, liquidación de arbitrios HLA, declaración jurada del Impuesto predial HR, declaración jurada del impuesto predial PU de uno de los contribuyentes registrados en la Base de Datos de nuestra Institución Municipal, destinándose el 100% de dedicación generando un gasto de S/ 39,000.00 soles.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Computadora Pentium V, constituye el costo por la depreciación de una computadora Pentium V que se va a utilizar en la elaboración de los valores del impuesto predial, procesamiento de la información, proceso de valores arancelarios y otros, destinándose el 25% de dedicación generando un gasto mensual de S/ 468.75 soles.

Impresora Laser, Constituye el costo por la depreciación de una impresora laser que se va a utilizar en la elaboración de los valores del Impuesto Predial, Procesamiento de Información, proceso de valores arancelarios y otros, destinándose el 25% de dedicación generándose un gasto mensual de S/ 892.50 soles.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

(100) Notificadores, es el personal por servicios quienes se encargarán de la distribución domiciliaria que consiste en la entrega de la cuponera puerta a puerta indicando que estos trabajadores cuentan con la experiencia, destinándose 100% de dedicación generando un gasto mensual de S/ 50,000.00 soles.

(4) Digitadores, comprende al personal de contrato quienes se encargan de la digitación en la Base de Datos del Software indicando que estos trabajadores cuentan con la experiencia de años anteriores, generando un gasto mensual de S/4800.00 soles.

COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Gerente de Administración Tributaria, comprende al personal funcionario que se encargan de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/6000 y una dedicación del 40% generando un gasto mensual de S/ 2400.00 soles.

Sub Gerente de Estadística e Informática, es el personal funcionario que se encargan de la dirección y supervisión del proceso de emisión y notificación de cuponeras, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/5000 y una dedicación del 40% generándose un gasto mensual de S/2000.00 soles.

Secretaría de Gerencia de Administración Tributaria, comprende al personal administrativo que se encarga del control, registro, archivo, tipeo de documentos, con un costo mensual de S/3401.61 y una dedicación del 40% generando un gasto mensual de S/1340.64

Secretaría de la Sub Gerencia de Registro y Determinación, comprende al personal administrativo que se encargan del control, registro, tipeo de documentos, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual de S/1200 con una dedicación del 40% generando un gasto mensual de S/480.00 soles.

Supervisor de Campo(4), es el personal de campo que se encarga de la verificación y control del personal que notifica y entrega la cuponera, encargándose que se cumplan dichas actividades con un costo mensual total de los cuatro supervisores de S/2700.00 y una dedicación del 100% generando un gasto mensual de S/5100.00 soles.

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Movilidad/ Combustible, corresponde al gasto por transporte de personal para realizar actividades de traslado de lugar a otro, con una dedicación del 100% generando un gasto mensual de S/700.00 soles.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica, se está considerando el servicio del mes de noviembre con un gasto de S/12243.00 que corresponde a la facturación de la sede del municipio. Dicho gasto es distribuido entre las oficinas que cuentan la sede de la Municipalidad de Ilo, generando un gasto por oficina de S/2448.60 soles.

Se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso:

Sub Gerencia de Estadística e Informática

Sub Gerencia de Registro y Determinación

Originando un gasto de S/2448.60 soles para las dos oficinas con una dedicación del 40% y cual representa un gasto de S/4897.20 soles.

Agua y Alcantarillado, se considera el servicio del mes de noviembre con un gasto de S/44420.00 que obedece a la facturación de la sede del municipio. Dicho gasto es distribuido entre las oficinas que se encuentran en la sede de la Municipalidad Provincial de Ilo, generando un gasto por oficina de S/8884.00.

Se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso:

Sub Gerencia de Estadística e Informática

Sub Gerencia de Registro y Determinación

Originando un gasto de S/8884 para las dos oficinas con una dedicación del 40% y cual representa un gasto de S/ 17768 mensual.

Limpieza y Seguridad, se considera el servicio del mes de noviembre con un gasto de S/12,040.00 que obedece a la facturación de la sede del municipio. Dicho gasto es distribuido entre las oficinas que se encuentran en la sede de la Municipalidad Provincial de Ilo, generando un gasto por oficina de S/2408.00.

Se está considerando el consumo de 02 oficinas involucradas en la emisión del referido proceso:

Sub Gerencia de Estadística e Informática

Sub Gerencia de Registro y Determinación

Originando un gasto de S/2408 para las dos oficinas con una dedicación del 40% y cual representa un gasto de S/ 4816 mensual.



INCE
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

6.- METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DEL COSTO DE LA EMISION MECANIZADA, ENTRE EL NUMERO DE PREDIOS

Para la distribución del costo del servicio por la emisión mecanizada del impuesto predial e impuesto vehicular se ha tenido en cuenta dos aspectos vinculados, la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios registrados en la base de datos del sistema de la MPI. Es preciso señalar, que aquellos contribuyentes que cuenten con más de un predio registrado el costo que le corresponderá será mayor de aquellos contribuyentes que cuentan con tan solo un predio, debido a que se dedicará un mayor tiempo en la revisión de su información, así como demandará un mayor costo en cuanto a impresiones.

De la información obtenida del Resumen por Sectores de Predios Existentes en el Distrito de Ilo actualizado al 16 de diciembre del 2019 por parte de la Sub Gerencia de Registro y Determinación, se ha podido estimar la cantidad 22000 contribuyentes propietarios de 25200 predios, de los cuales se ha procedido a vincular dos grupos el primero corresponde a aquellos contribuyentes por el primer predio y como segundo grupo a aquellos contribuyentes que cuenten con más de un predio, hallando una proporción entre ambos, la cual está referida a la cantidad de impresiones asociada a cada uno de estos grupos. Así mismo, en base a dicha información, la Subgerencia de Registro y Determinación Tributaria ha podido estimar la cantidad de impresiones por formatos para el año 2020, la misma que se pasa a detallar:

Formato Hoja Resumen – HR: Queda establecida en función a la cantidad de contribuyentes registrados. Según información al 16 de diciembre del 2019 se encuentran registrados 22000 contribuyentes, por lo cual corresponde imprimir una cantidad igual de dichos formatos.

Formato Predio Urbano – PU: Para la estimación de la impresión de dicho formato, se considera la información de los predios tanto afectos como inafectos al impuesto predial y/o arbitrios, así como se toma en cuenta la cantidad de contribuyentes registrados por cada predio al 16 de diciembre del 2019, se cuenta con un total de 25200 predios registrados de los cuales 24337 corresponden a predios afectos al impuesto predial y/o arbitrios y 863 a predios inafectos. Así mismo y teniendo en cuenta la cantidad de contribuyentes, se pudo estimar aquellos que registran un solo predio con los que registran más de uno, estimándose un total de impresiones de 25200 formatos predios urbanos – PU para aquellos contribuyentes que registran una sola propiedad y de 3200 impresiones adicionales, para aquellos que registran más de un predio en la base de datos. La información antes señalada se muestra en el siguiente cuadro:

REPORTE DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS			
CONDICION	TOTAL	CON UN PREDIO	CON MAS DE UN PRED.
Predios afectados	24337	22000	2337
Predios inafectos	863		863
TOTALES	25200	22200	3200

Formato Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP): La impresión de este formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyente, motivo por el cual, se estima imprimir una cantidad de 22000 formatos.

Formato Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA): La Impresión de éste formato se encuentra en función a la cantidad de predios afectados a la determinación de los arbitrios, del cuadro anterior, se puede apreciar que los predios afectados alcanzan los 24337, cantidad que se estima imprimir de éste formato.

Formato de Reposición: Todo proceso de impresión, tiene previamente impresiones de prueba, así como de reposiciones, motivo por el cual se debe contar con una cantidad adicional para dicho fin, estimándose en 2200 formatos adicionales que constituye un estimado del 2% del total de impresiones a realizar

ESTIMACION DE IMPRESIONES			
FORMATOS	POR EL 1ER PREDIO	POR PREDIO ADICIONAL	TOTAL
Carpetas	22000		22000
Resumen - HR	22000		22000
Predio Urbano - PU	22000	3200	25200
Liquidación Predial - HLP	22000		22000
Liquidación Arbitrios - HLA	24337		24337
Formatos de Reposición	2200		2200
TOTAL	114537	3200	117737
% de Participación	97	3	100

COLECCION DE IN...

Considerando que el costo total que demanda brindar el presente servicio y tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo; 97% (219,490.72) por impresiones vinculadas al primer predio, y 3% (6786.21) relacionadas a las impresiones por los predios adicionales. Para luego proceder a dividir el primer monto entre la cantidad de contribuyentes, con lo cual se determina el costo por el primer predio y el segundo monto, entre predios adicionales, determinándose con ello el costo por predio adicional, tal como se observa en el cuadro siguiente:

ESTIMACION DE PARTICIPACION PORCENTUAL							
CONDICION	CONTRIBUYENTE	CANT.DE PREDIOS	COSTO	%DE PARTIC.	COSTO SEGÚN	COSTO POR	COSTO POR
		ADICIONALES	TOTAL	DEL COSTO	IMPRESIÓN	PREDIO UNICO	PREDIO ADICIONAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)*(4)	(6)=(5)/(1)	(7)=(5)/(2)
Por primer predio	22000			97	219420.72	10.00	
Por predio adicional		3200		3	6786.21		2.00
TOTALES			226206.93	100	226206.93		
Los costos por predio y por predio adicional han sido redondeados.							

Llegando a determinar un costo unitario de S/10.00 (Diez 00/100 soles) por la impresión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2020 y su distribución a domicilio para aquellos contribuyentes que tengan un solo predio y de S/ 2.00 (Dos 00/100 soles) por predio adicional.

7.- INGRESOS ESTIMADOS

En el siguiente cuadro, se puede apreciar el ingreso que la Municipalidad Provincial de Ilo va a percibir por la impresión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2020 y su distribución a domicilio.

INGRESOS ESTIMADOS							
CONDICION	CONTRIBUYENTE	CANT.DE PREDIOS	COSTO	%DE PARTIC.	COSTO DEL	DIFERENCIA	COBERTURA
		ADICIONALES	TOTAL	DEL COSTO	SERVICIO		%
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=(3)/(4)	
Por primer predio	22000		10	219420.72	219420.72	0	100%
Por predio adicional		3200	2	6786.21	6786.21	0	100%
TOTALES				226206.93	226206.93		

8.- TASAS ESTIMADAS

TASAS POR EMISION MECANIZADA	
CONCEPTO	TASA S/.
Por primer Predio	10
Por predio adicional	2
Por Duplicado	2
Por Primer Vehiculo	10
Por Vehiculo Adicional	2
Por Duplicado	2



COLECCION DE...

ANEXO:
DOCUMENTOS SUSTENTO/ FUENTE

**ELEMENTOS DE COSTOS EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES
" AVALÚO "**

COSTOS DE MATERIALES					
N°	Materiales	Cantidad	Unidad de Medida	Costo x Unidad	Sub Total
1	Toner para impresión	10	Unidad	1200	12000
2	Papel Bond	100	Millar	135	13500
3	Utiles de escritorio	1	Global	1200	1200
3	Lapicero	100	Unidad	1.5	150
4	Grapa	10	cajas	6	60
5	Archivador	50	Unidad	7	350
6	Resaltador	10	Unidad	2.5	25
7	Cinta de embalaje	10	Unidad	5.5	55
8	Folder con diseño	26000	Servicio	1.5	39000
9	Impresora laser - 2019	1	Unidad	7000	7000
total					73340

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
N°	Materiales	Cantidad	Unidad de Medida	Costo x Unidad
1	Computadora	5	Unidad	4500
2	Impresora	5	Unidad	7800

INGENIERO EN SISTEMAS
COLEGIO DE ING. DEL PERU Y TUCUMÁN

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					
Concepto	Área	Modalidad	Cantidad TOTAL	Unidad de Medida	Remuneración a todo Costo/ Monto-mes
Técnico Administrativo – tributación (registro Actualización de Datos	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Nombrado	2	Persona	3383
Técnico Administrativo – tributación (validación de ingreso de aranceles	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Nombrado	4	Persona	3371.27
Técnico Administrativo-Supervisor General	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Nombrado	1	Persona	4575.82
Programador de sistemas	Procesamiento de datos	Nombrado	1	Persona	3366.47

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					
Concepto	Área	Modalidad	Cantidad TOTAL	Unidad de Medida	Remuneración a todo Costo/ Monto-mes
Digitador de aranceles	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Servicios	4	Persona	1200
Supervisor General de campo de notrificadores	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Servicios	1	Persona	1500
Supervisor de campo de notrificadores.	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Servicios	3	Persona	1200
Notificaciones	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Servicios	100	Persona	500

INGENIERIA DE SISTEMAS
COLEGIO DE ING. DEL PERU N° 71024

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA			
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Remuneración a Todo Costo
Gerente de Administracion Tributaria	1	Persona	6000
Sub Gerente de Estadistica e Informatica	1	Persona	5000
Secretaria de Gerencia de Administracion Tributaria	1	Persona	3401.61
Secretaria de Sub Gerencia de Registro y Determinacion T.	1	Persona	1200

OTROS COSTOS INDIRECTOS			
Polos y gorros para notificadores de carpeta avaluo	90	Servicio	22
Refrigerio para notificadores de carpeta del avaluo	100	Servicio	5
viaticos, pasajes y alojamiento	1	Servicio	2000
Movilidad/Combustible	1	Servicio	700

COSTOS FIJOS			
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Total Mensual
Energia Electrica	1	Servicio	12243
Agua y Alcantarillado	1	Servicio	44420
Limpieza y seguridad	1	Servicio	12040

INGENIERO DE SISTEMAS
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU N° 71024

CONTRIBUYENTES / PREDIOS	CANTIDAD
Cantidad de contribuyentes - SAT ILO	22000
Cantidad de predios registrados - SAT ILO	25000

PREDIOS	CANTIDAD
Total predios afectos al impuesto predial y/o arbitrios	24136
Total predios inafectos	864



INCOPIA DE LOS
COLECCION DE INS. DEL PERU 71024

**ELEMENTOS DE COSTOS EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES
IMPUESTO VEHICULAR.**

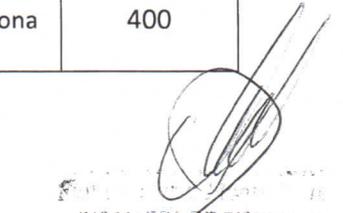
COSTOS DE MATERIALES				
N°	Materiales	Cantidad	Unidad de Medida	Costo x Unidad
1	Tóner para impresión	5	Unidad	1000
2	Papel Bond	5	Millar	135
3	Lapicero	50	Unidad	1.5
4	Grapa	2	cajas	6
5	Archivador	15	Unidad	7
6	Resaltador	4	Unidad	2.5
7	Cinta de embalaje	2	Unidad	5.5
8	Utiles de escritorio	1	Global	1200

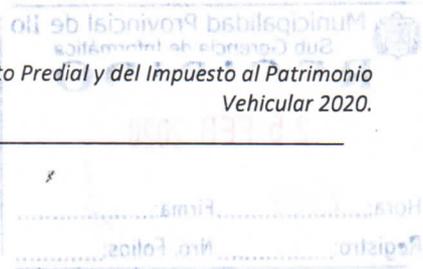
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
N°	Materiales	Cantidad	Unidad de Medida	Costo x Unidad
1	Computadora	4	Unidad	4500
2	Impresora	4	Unidad	7800

INGENIERO EN SISTEMAS
INGENIERO DE SISTEMAS
COLEGIO DE INGS. DEL PERU N° 71624

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					
Concepto	Área	Modalidad	Cantidad TOTAL	Unidad de Medida	Remuneración a todo Costo/ Monto-mes
Técnico Administrativo – tributación (control del imp. Vehicular)	Sub Gerencia de Fiscalización.	Nombrado	1	Persona	3362.98
Técnico Administrativo-Supervisor General	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Nombrado	1	Persona	4575.82
Programador de sistemas	Procesamiento de datos	Nombrado	1	Persona	3366.47

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					
Concepto	Área	Modalidad	Cantidad TOTAL	Unidad de Medida	Remuneración a todo Costo/ Monto-mes
Digitador de valores referenciales de vehículos 2020	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	nombrado	4	Persona	1200
Supervisor de campo de notificadores.	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Servicios	1	Persona	1500
Notificadores	Sub Gerencia Registro y Determinación Tributaria	Servicios	10	Persona	400


 INGENIERIA DE SISTEMAS
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU N° 71028



COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA			
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Remuneración a Todo Costo
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	6000
Sub Gerente de Estadística e Informática	1	Persona	5000
Secretaria de Gerencia de Administración Tributaria	1	Persona	3401.61
Secretaria de Sub Gerencia de Registro y Determinación T.	1	Persona	1200
OTROS COSTOS			
Folder de cartulina con diseño	500	Servicio	1.5
Polos y gorros para notificadores de carpeta avalúo	10	Servicio	22
Refrigerio para notificadores de carpeta del avalúo	10	Servicio	5
viáticos, pasajes y alojamiento	1	Servicio	2000
Movilidad/Combustible	1	Servicio	500

COSTOS FIJOS			
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Total Mensual
Energía Eléctrica	1	Servicio	12243
Agua y Alcantarillado	1	Servicio	44420
Limpieza y seguridad	1	Servicio	12040

CONTRIBUYENTES / VEHICULOS		
Categoría	Nro. De Contrib.	Nro. De Vehículos
Contribuyente con vehículo	452	980
Contribuyente con más de un vehículo	20	1200
Contribuyentes afectos al impuesto al patrimonio vehicular.	440	954
Contribuyentes inafectos al imp. Al patrimonio vehicular.	12	26